Mogotes, Santander, 12 de junio de 2025.

Señor
MARCO ANTONIO AREVALO CASTILLO
C.C. 79.598.993
Calle 2 # 8 - 67
Mogotes - Santander
Correo electrónico de notificación: marcoar@hotmail.com
Teléfono: 6076959628

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MOG-MC-17-2025.

CONTRATO DE COMPRAVENTA: 093/2025 **DEL 12/06/2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Mogotes, Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted presentada el día seis (6) de junio del presente año.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS VEGETALES Y ABONOS DESTINADOS A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER

ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual son la entrega de los siguientes elementos:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ALAMBRE DE PUAS: ROLLO DE 500 METROS, PARA CERRAMIENTOS, CALIBRE 14, CON RECUBRIMIENTO DE ZINC, LIVIANO RESIOSTENTE, FACIL DE INSTALAR, MATERIAL ZINC, PESO 38 KILOS INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	KILO	16
GRAPA PARA CERCA DE ALAMBRE MEDIDAS 1*12 MATERIAL ACERO PRODUCTO NACIONAL INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	KILO	10
ABONO: TRIPLE 15 es un fertilizante granular de alta calidad que aporta Nitrógeno (15%), Fósforo (15%) y Potasio (15%), garantizando un equilibrio perfecto de nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo de cultivos. Este fertilizante es ideal para diversas variedades agrícolas como algodón, sorgo, arroz, caña, hortalizas, café, piña, frutales y el reabonamiento de la papa. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	BULTO	2
GALLINAZA: La gallinaza se compone de excretas, plumas, residuos de alimento y, en algunos casos, el material absorbente de la cama de las aves. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	BULTO	100
Arboles de tipo Alnus glutinosa (ALISOS) y Aros de aprox 20 cm certificados y debidamente empacados y entregados en la cabecera Municipal INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	1000

Así mismo deberá

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el municipio de Mogotes donde determine el supervisor.
2. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos. además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.

4. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
6. **Reposición de elemento defectuoso**: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Mogotes, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
7. **Transporte de los elementos:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Mogotes, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios. Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los bienes adquiridos serán entregados en el municipio de Mogotes de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.886.000) M/CTE Incluido IVA y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la siguiente propuesta presentada:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALAMBRE DE PUAS: ROLLO DE 500 METROS, PARA CERRAMIENTOS, CALIBRE 14, CON RECUBRIMIENTO DE ZINC ,LIVIANO RESIOSTENTE, FACIL DE INSTALAR, MATERIAL ZINC, PESO 38 KILOS INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	KILO	16	$540,000.00	$8,640,000.00
GRAPA PARA CERCA DE ALAMBRE MEDIDAS 1*12 MATERIAL ACERO PRODUCTO NACIONAL INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	KILO	10	$ 19,800.00	$198,000.00
ABONO: TRIPLE 15 es un fertilizante granular de alta calidad que aporta Nitrógeno (15%), Fósforo (15%) y Potasio (15%), garantizando un equilibrio perfecto de nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo de cultivos. Este fertilizante es ideal para diversas variedades agrícolas como algodón, sorgo, arroz, caña, hortalizas, café, piña, frutales y el reabonamiento de la papa. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	BULTO	2	$329,000.00	$658,000.00
GALLINAZA: La gallinaza se compone de excretas, plumas, residuos de alimento y, en algunos casos, el material absorbente de la cama de las aves. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	BULTO	100	$ 23,900.00	$2,390,000.00
Arbol de tipo Alnus glutinosa(alisos) o arboles de Trichanthera gigantea (Aros) de aprox 20 cm cetificados y debidamente empacados y entregados en la cabecera Municipal INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	UNIDAD	1000	$ 3,000.00	$3,000,000.00
TOTAL INCLUIDO DESCUENTOS				$14,886,000.00

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la oferta incluye todos los impuestos y gravámenes, tasas y demás contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios propuestos se consideran incluidos tales conceptos.

PLAZO: El plazo del presente contrato será es UN (1) MES, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: Mediante un único pago a la terminación del contrato y entrega total de los bienes adquiridos, lo anterior, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley y lo establecido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Único pago y se realizará después del cumplimiento del objeto contractual y al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega del bien y/o servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se

entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO,** para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 00273 de fecha veintisiete (27) de mayo de 2025 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes

RECURSOS	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
R.B. OTRAS CONTRIBUCIONES	2.3.2.02.02.009.3202005	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	$14.886.000
TOTAL	$14.886.000		

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Mogotes, Santander, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

GARANTIAS: El contratista deberá otorgar garantías con los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS BIENES**: SIFICIENCIA: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISOR: El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 5 No. 7 – 29 Segundo Piso CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			